

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 21 02 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.033/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 7 de Febrero de 1.996 presentada por el Lic. Eduardo IBANEZ mediante la cual solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 4 de Marzo de 1996 y por el término de seis meses, en el cargo de Adjunto Exclusivo en la División Cultura, Comunicación y Lingüística;

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística y la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que de acuerdo al Artículo 27º del Decreto Nº 8567/61 la Licencia sin goce de haberes se otorga por el término de seis meses;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

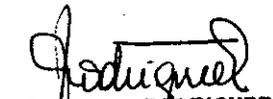
POR ELLO:

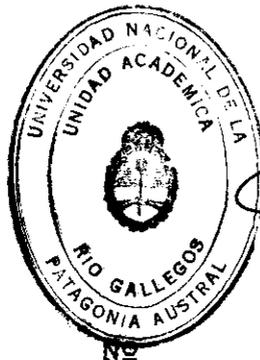
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.-** CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes al Lic. Eduardo IBANEZ (DNI Nº 11.921.783), a partir del 4 de Marzo de 1.996 y por el término de seis meses, en el cargo de Adjunto Exclusivo que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Jefatura de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
DECANO  
U.A.R.G.

A C U E R D O

008